JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Trámite	Despacho Comisorio
Origen	Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito, Nariño
Proceso	Custodia y Cuidados Personales
Demandante	Karen Melissa Sánchez Vergara
Demandado	Augusto Galeano Rojas
Radicado	25320318400012022 00007 00
Interlocutorio	N° 336 de 2022.
Asunto	Ordena auxiliar comisión visita domiciliaria

Por reparto correspondió a este Juzgado AUXILIAR Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Guaduas, Cundinamarca, con el fin de realizar visita social a la residencia del demandado señor Augusto Galeano Rojas, a fin de establecer las condiciones sociofamiliares, la influencia del medio en su desarrollo psíquico y físico, entorno social, nivel educativo, condiciones habitacionales y demás circunstancias relevantes. Suministrando una dirección del demandado.

Por autos del 11 de mayo y previa constancia de la Asistente Social del despacho, se dispuso requerir al juzgado comitente para que suministre los números de contacto y correo electrónico del señor Augusto Galeano Rojas, para tener certeza de su domicilio y dirección y poder así, la Asistente Social por cuestiones de seguridad programar la visita domiciliaria.

El 13 de mayo hogaño, se recibe del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Guaduas, Cundinamarca, un correo donde informan que adjunta el link del proceso, donde se evidencia en el PDF N° 9 el sitio y correo electrónico donde reciben notificaciones las partes.

Una vez revisado el expediente por la Asistente Social y abierto el archivo N° 9, se encuentra en el acápite de notificaciones, la misma dirección y el correo electrónico del demandado, pero no se tiene ningún numero de contacto. No obstante, en uno de los anexos de dicho archivo (factura electrónica de venta) aparece un número de celular del demandado, número al cual la asistente social ha llamado en varias oportunidades y no contesta, según constancia emitida por la misma.

El día 23 de mayo hogaño y atendiendo a lo manifestado por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Guaduas, Cundinamarca en su respuesta al requerimiento" *y para facilitar la comisión está el e-mail augustogaleano@gmail.com",* la asistente social le envió correo eléctrico al señor Augusto Galeano Rojas, solicitándole un número de contacto.

Considerando lo anterior, se ordena que, por parte de la asistente social del juzgado se realice dicha visita, siempre y cuando se obtenga el contacto con el demandado señor Augusto Galeano Rojas, para lo cual se dará un término de CINCO (5) DÍAS, de lo contrario se devolverá la comisión a su lugar de origen para que verifique con la parte demandante el paradero actual del demandado y sus números de contacto y si lo considera pertinente enviar nuevamente el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6a4d77ec16bd9b6d757b0b9d393e31dc2d5e84c57d87d33fc4d6dafe310969b

Documento generado en 23/05/2022 01:40:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica